

CONCEJO DELIBERANTE

VILLA DEL TOTORAL

PROVINCIA DE CÓRDOBA

CONCEJO DELIBERANTE

VILLA DEL TOTORAL

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

RECIBIDO

08 JUL 2022

Administración Municipalidad
485 6511

ORDENANZA N°14/2022

VISTO:

Las previsiones de la Ley Orgánica Municipal 8102 y el hecho de que han transcurrido más de diez meses desde la última petición de revisión de los Viáticos establecidos;

Y CONSIDERANDO:

Que en la actualidad existe consenso entre los Concejales y miembros del Tribunal de Cuentas de que la tareas desempeñadas se han incrementado considerablemente, y ello ha derivado en una mayor carga horaria en el cumplimiento de las responsabilidades y exigencias del cargo, y a la vez, representa un reconocimiento a la jerarquía funcional que deriva del mismo.-

Que la fijación del importe a percibir, así como el concepto e imputación del pago es una potestad cuya incumbencia recae en el Concejo Deliberante en función de los términos contemplados en la Ley Orgánica Municipal.-

Que teniendo en cuenta que el porcentaje acordado entre el poder ejecutivo y el Sindicato de trabajadores, fue de un incremento acumulativo del cuarenta por ciento (40%) calculado sobre los haberes básicos, se decide tomar el mismo porcentaje para aplicar a la presente.-

Por todo ello y las atribuciones que le son propias en virtud de lo dispuesto por el Art. 30, inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1° FÍJASE en la suma de pesos VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$25.200) el importe a percibir en forma mensual, por el presidente, vicepresidente 1° y vicepresidente 2° del Concejo Deliberante, y por el Presidente del Tribunal de Cuentas; y en la suma de pesos VEINTIÚN MIL (\$21.000) para el resto de los concejales y miembros del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Villa del Totoral, en concepto de compensación por viáticos, mientras dure el desempeño de sus mandatos. Dicho importe se establece en forma retroactiva al mes marzo del año 2022 y deberá ser

Cecilia Garay
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Eduardo Bravo
Concejal
Villa del Totoral

ERNESTO BERNABEY
Concejal
Villa del Totoral

COLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

VALENA LIMA
Concejal
Villa del Totoral

Eduardo Bravo
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

CONCEJO DELIBERANTE

VILLA DEL TOTORAL

PROVINCIA DE CÓRDOBA

CONCEJO DELIBERANTE

VILLA DEL TOTORAL

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

abonado de conformidad a la modalidad establecida en el artículo 27 de la Ley orgánica Municipal 8102.-

ART.2º FÍJASE un descuento del veinte por ciento (20%) del importe mensual del viatico establecido, por cada inasistencia injustificada del Concejal y miembro del Tribunal de Cuentas a las sesiones ordinarias del cuerpo que integra. Sin perjuicio de ello, se establece que se perderá el derecho a percibir la totalidad de los viáticos establecidos en el art 1 de la presente Ordenanza en caso de inasistencia injustificada a la totalidad de las sesiones ordinarias que hayan sido convocadas en forma mensual.-

ART. 3º. COMUNIQUESE, publíquese, dese el Registro Municipal Y archívese.-

DADO EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 07/07/22 ACTA Nº 12/2022

~~Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral~~

ERNESTO BERNABEY
Concejal
Villa del Totoral

SOCIEDAD BANCARERA
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

DALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral

Edelmi Bravo
Concejal
Villa del Totoral

Cecilia Garay
Concejal
Villa del Totoral

Eduardo Bravo
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral